I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001616

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

Cerrillos, 26 JUL. 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/4358/2012; el Memorándum N°1000/624/2012 de la Dirección Jurídica; el Ord. N°400/553/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; los Decretos Exentos N°202/796/2012, N°202/894/2012 y N°202/1377/2012; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Decreto Exento N°202/796/2012 se autorizó la contratación directa del servicio de **"IMPLEMENTACIÓN, MANTENCIÓN Y DESARROLLO DE LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES INTEGRADOS PARA PROCESOS MUNICIPALES"**, con la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** modificado por Decreto Exento N°202/894/2012 y N°202/1377/2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"Asesoría Mensual de Sistemas Computacionales"**, suscrito con fecha 04 de julio de 2012 entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** R.U.T. Nº76.769.950-6, debidamente representada por doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** chilena, cédula de identidad Nº7.983.337-1, mediante el cual se ha convenido la Contratación Directa consistentes en:

SERVICIO	VALOR MENSUAL EXENTO DE I.V.A.
Contabilidad Gubernamental	25
Tesorería y Cajas	25
Giros Varios	20
Patentes Comerciales	20
Remuneraciones Área Municipal	25
Licencias Médicas (Personal Municipal y Educación)	20
Permisos de Circulación	20
Juzgado de Policía Local (causas normales)	20
Juzgado de Policía Local (Multas TAG)	20

- Desarrollo de nuevas aplicaciones entre ellos informes, consultas, estadísticas, cruces de información, siempre y cuando no se modifique la estructura del sistema.
- Capacitaciones en el uso del o los sistemas.
- Recuperación de información desde respaldos.
- Asesoría en línea vía Internet, visita técnica al domicilio del cliente.
- Las horas serán cuantificadas cualquiera sea la modalidad de atención.
- Se destinarán un equivalente a 10 hh (horas hombre) mensuales, por sistema para realizar labores de asesoría, capacitación y desarrollo de nuevas aplicaciones.
- Las horas no utilizadas no serán retroactivas ni acumulativas de un mes con otro ni entre sistemas.

Valor hora adicional: las cuales deberán ser solicitadas por Orden de Trabajo con firma del Departamento usuario y la Dirección de Administración y Finanzas.

- Asesoría U.F. 2.0 x hora exento de I.V.A.
- Análisis U.F. 1.8 x hora exento de I.V.A.
- Programación U.F. 1.5 x hora exento de I.V.A.
- Capacitación U.F. 1.0 x hora exento de I.V.A.
- Digitación U.F. 0.4 x hora, más I.V.A. x hora

Aspectos que NO se incluyen en el contrato:

- Hardware Requerido.
- Licencias de Software entre ellos SQL Server como motor de bases de datos u otros, que sean necesarios para el funcionamiento de las aplicaciones.
- Infraestructura de comunicaciones.
- Cambios a las estructuras de datos de los sistemas.
- Eliminación de Virus.
- Digitación de información.
- Respaldos de la información (bases de datos del o los sistemas).
- Traspaso de bases de datos.
- Internet.
- Todo requerimiento adicional que implique análisis y desarrollo será cotizado de manera independiente, previa evaluación de esfuerzos.

2. Doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** en representación de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.,** acepta la contratación señalada en la cláusula precedente y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el contrato, anexos, y oferta técnica y económica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar un monto mensual de U.F. 195 (ciento noventa y cinco Unidades de Fomento) exento de I.V.A., dentro de los 10 primeros días siguientes del mes en que preste el servicio contratado, previa emisión por parte de doña **EDITA BUSTOS SÁEZ,** de la correspondiente Factura, la que deberá ser visada por el Director de Administración y Finanzas o el funcionario municipal que él designe, quien tendrá a su cargo el cumplimiento del contrato.

3.1. Para la facturación se tomará el valor UF del último día del mes en que se prestó el servicio.

4. El plazo del Contrato será a contar del 09 de Abril de 2012 y hasta el 08 de Enero de 2013.

4.1. En todo caso, el Municipio podrá ponerle término en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ningún tipo de indemnización, debiendo notificar dicho término con 5 días de anticipación, a la fecha en que este se haga efectivo.

5. El Contratista deberá entregar Boleta de Garantía o Vale Vista a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos como garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 30 días hábiles más que la fecha de término del mismo.

5.1 Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°2674008, del Banco Santander, por el monto de U.F. 175.5000.- con

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001616

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2012

vencimiento el 22 de febrero de 2013. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

6. El Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) será el Director de Administración y Finanzas o el funcionario municipal que él designe mediante resolución interna, quien deberá garantizar el correcto cumplimiento de las exigencias contenidas en contrato.

7. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **E-INNOVA CONSULTORES S.A.** son: Edita Bustos Sáez y Miguel Farías Tellez, con un 50% de participación en la sociedad, cada uno.

8. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

9. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.29.07.001 "Programas Computacionales" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dpto. de Patentes Comerciales
Remuneraciones Municipales
Departamento de Educación Municipal
Remuneraciones D.A.E.M.
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permisos de Circulación
Juzgado de Policía Local
Secplan
Departamento de Informática
Contratista
Página Web